



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-093-2018

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Abogada
Tania Gómez
Registradora Municipal de la Propiedad
Presente

REF: AJ-18-363 FW 52705
FECHA: 28 de febrero de 2018
ASUNTO: Levantamiento prohibición de enajenar predio de la doctora Helen Rubio Lecaro.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de febrero de 2018**, acogiendo el contenido del oficio AJ-18-363 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 52705, suscrita por la doctora Helen Rubio Lecaro, quien requiere se levante la prohibición de enajenar del lote signado con el N° B-1 de la superficie de 688 m², ubicado en la avenida Indoamerica, sector Catiglata, de la parroquia La Península, resuelto mediante Resoluciones de Concejo N° 1023.RC.98 y 788.R.C.99, dadas en sesiones de fecha 15 de diciembre de 1998 y 5 de octubre de 1999, respectivamente; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos determina: “Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.”
- Que, mediante escritura pública, de fecha 5 de julio de 1995, celebrada ante el Dr. José Suárez Ortega, Notario Segundo, de este cantón de Ambato, se desprende que la señorita Helen Rubio Lecaro es dueña del lote signado con el N° B1 de la superficie de 688 m², inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida N° 1748 al 1751, el 4 de julio de 1991;
- Que, con Resolución de Concejo oficio N° 1023.RC.98, tomada en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 1998, se resolvió declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación urgente y con beneficio social, las propiedades ubicadas en la Avenida Indoamerica, áreas que son necesarias para la ampliación de la vía, propiedades que a continuación se detalla:
Propietario: Rubio Lecaro Helen Patricia
Dirección: Av. Indoamerica
Área total: 741.00 m²
- Que, mediante Resolución de Concejo oficio N° 788.R.C.99, tomada en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 1999, se resolvió completar la declaratoria de utilidad pública, de ciertas propiedades ubicadas en la Av. Indoamerica, áreas que son necesarias para la ampliación de la vía, propiedades que a continuación se detalla:

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-093-2018

Página 2 de 2

Propietario: Rubio Lecaro Helen Patricia
Dirección: Av. Indoamerica
Área total: 741.00 m2

- Que, consta en el expediente Certificado de Gravamen, de ficha registral 84641, Proforma 328343, de fecha 16 de noviembre de 2017, del cual se desprende que el lote de terreno signado con la letra B1, de la superficie de 688 m², ubicado en la parroquia La Península, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida N° 1748, el 4 de junio de 1991, se encuentra con la prohibición N° 946, folio inicial S/N, folio final S/N, de fecha 27 de octubre de 1999; y, prohibición N° 13, folio inicial 24, folio final 24, de fecha 12 de enero de 1999.
- Que, mediante oficio DP-UPUYV-18-62, de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por el Arq. Carlos Vayas, Director de Planificación (e), informan que técnicamente si es procedente levantar la prohibición porque el lote se encuentra sobre línea de fábrica;
- Que, con oficio OPM-FIS-18-394, de fecha 26 de enero de 2018, suscrito por el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informa que revisado la Planificación para ese sector, no existe algún proyecto en el plan de obras del Departamento de Obras Públicas;
- Que, mediante oficio AJ-18-363 la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 5 - 6 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Dra. Helen Rubio, que se encuentra gravado sobre lote signado con la letra B-1 de la superficie de 688 m2, ubicado en la Av. Indoamerica, sector Catiglata, parroquia La Península, resuelto mediante Resoluciones de Concejo N° 1.023.RC.98 y N° 788.RC.99, dadas, en sesiones de fecha 15 de diciembre de 1998 y 5 de octubre de 1999 respectivamente, constante en el certificado de gravamen con numero de ficha registral N° 84641, prof. 328343 del Registro de la Propiedad, la primera prohibición bajo el número de inscripción 946, del Tomo S/N, del repertorio S/N, de fecha 27 de octubre de 1999, con folio inicial S/N y folio final S/N; y la segunda prohibición bajo el número de inscripción 13, del Tomo S/N, del repertorio S/N, de fecha 12 de enero de 1999, con folio inicial 24 y folio final 24..."

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Dra. Helen Rubio, que se encuentra gravado sobre lote signado con la letra B-1 de la superficie de 688 m2, ubicado en la Av. Indoamerica, sector Catiglata, parroquia La Península, resuelto mediante Resoluciones de Concejo N° 1.023.RC.98 y N° 788.RC.99, adoptadas en sesiones de fecha 15 de diciembre de 1998 y 5 de octubre de 1999 respectivamente, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 84641, prof. 32834 del Registro de la Propiedad, la primera prohibición bajo el número de inscripción 946, del Tomo S/N, del repertorio S/N, de fecha 27 de octubre de 1999, con folio inicial S/N y folio final S/N; y la segunda prohibición bajo el número de inscripción 13, del Tomo S/N, del repertorio S/N, de fecha 12 de enero de 1999, con folio inicial 24 y folio final 24.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal

c..c. Catastros Planificación
Archivo Concejo (Expediente)

Gestión Territorial Obras Públicas

Sonia Cepeda
2018-02-27



Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

